



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)¹

Ref. Proceso 110014003047 sin número.
Demandados: Orlando Sanabria Benítez
Nelly Sanabria Benítez

En atención al oficio remitido por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de la Ciudad de Bogotá, se emitió informe secretarial en el cual se consignó: *"Sea lo primero indicar que revisado el correo electrónico del juzgado 47 civil Municipal de Bogotá, no obra constancia de radicación del oficio 108 del 25 de febrero de 2021. Adicionalmente se efectuó la búsqueda en la página de la Rama Judicial con el radicado 11001310301019960240101 y tampoco se observa la fecha en la cual presuntamente fue enviado el oficio en cuestión a esta sede judicial. Con todo, se procedió a la búsqueda en el sistema judicial SIGLO XXI con los datos suministrados (nombre y números de cedula) sin encontrar proceso adelantado por Corporación Gran Colombiana de Ahorro y Vivienda – Granahorrar contra Orlando Sanabria Benítez y Nelly Sanabria Benítez. Adicionalmente se buscó en la página de la Rama Judicial consulta de procesos (tanto para los juzgados civiles municipales como para los juzgados civiles municipales de ejecución de sentencias), con el nombre de los dos demandados y no se encontró resultado alguno que diera cuenta de la existencia de algún proceso en esta sede judicial con esas partes. Finalmente se buscó en los libros de Excel donde se encuentra la relación de archivo de procesos antiguos, sin obtener algún resultado positivo".*

En consideración a lo anterior este Despacho dispone,

1º Poner en conocimiento del Juzgado Décimo Civil del Circuito de la Ciudad de Bogotá el informe secretarial de fecha 18 de enero de 2022.

2º Oficiar al Archivo Central para que proceda a la búsqueda del proceso Ejecutivo Hipotecario adelantado por la Corporación Gran Colombiana de Ahorro y Vivienda – Granahorrar contra Orlando Sanabria Benítez y Nelly Sanabria Benítez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 003 de 24 de enero de 2022. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b5b0923a62bc8d9d40174747c5f7a56f0f66b0b42f887a1dad59eb0526ce036**

Documento generado en 21/01/2022 08:59:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>